

10.<sup>a</sup> Las devoluciones se efectuarán en la misma forma que las entregas.

11.<sup>a</sup> Será admitida con idéntico carácter de gratuidad la correspondencia epistolar dirigida a las citadas fuerzas.

12.<sup>a</sup> Estas utilizarán para sus escritos las "Tarjetas postales de campaña" de que serán provistas las respectivas columnas.

13.<sup>a</sup> Los Administradores de Correos quedan encargados de organizar los enlaces entre las Oficinas fijas y las móviles de campaña.

14.<sup>a</sup> Los funcionarios que hayan de servir estas últimas lo harán a las inmediatas ordenes de los jefes de columnas correspondientes.

Madrid, 7 de agosto de 1936.- El Director general, Francisco de la Mata

Señores Administradores de Correos.

## Apéndice 2

### **CIRCULAR DANDO INSTRUCCIONES PARA EL FRANQUEO DE LA CORRESPONDENCIA AL EXTRANJERO DE LOS COMBATIENTES (DICIEMBRE DE 1936).**

CORREOS

Circular

*Como quiera que el Convenio de la Unión Postal Universal firmado en El Cairo no autoriza más franquicias que las taxativamente determinadas en sus disposiciones, no hay posibilidad de cursar franca de porte la correspondencia que las fuerzas antifascistas remiten al extranjero, pero como no sería justo exigir a estas el pago de los correspondientes derechos de franqueo después de haber establecido la gratuidad de la correspondencia del interior que cambian con sus familiares, es necesario salvar la dificultad apuntada mediante la adopción de medidas que sin vulnerar los acuerdos postales internacionales, equiparen en trato a una y otra clase de correspondencia.*

*A este fin se previene a todos los funcionarios postales que, a partir de la publicación de esta Circular en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES, toda la correspondencia que los combatientes leales a la República dirijan al extranjero debe ser enviada a las Administraciones Principales de Valencia o Barcelona, según aconseje la facilidad de los medios de comunicación existentes entre estas Oficinas y los puntos de origen, para que sea debidamente franqueada antes de cursarla a su destino.*

*Valencia, 1.<sup>a</sup> de diciembre de 1936.*

*El Director general,  
FRANCISCO DE LA MATA*